

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-558

Folio 0000500095614

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*, mediante oficio DRM 05379/14 de fecha 1 de julio de 2014, la *DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES* mediante oficio DGD 11055 de fecha 15 de agosto de 2014, y la *DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO* mediante oficio POP/1392/2014 de fecha 15 de agosto de 2014, de las que se desprende la clasificación de información CONFIDENCIAL, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

*Solicitud 0000500095614:*

"Deseo copia electrónica del contrato por Licitación Pública Internacional SRE-DRM-LP-66/12, otorgado a favor de "VANGENT MÉXICO, S.A. DE C.V./MAINBIT, S.A. DE C.V./TED, TECNOLOGÍA EDITORIAL, S.A. DE C.V Y OBERTHUR TECHNOLOGIES, S.A." por el concepto de "SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN TERRITORIO NACIONAL", según el Portal de Obligaciones de Transparencia del Gobierno Federal, celebrado el 20 de abril de 2012. Asimismo, solicito copias electrónicas del Estudio de Mercado, la Preconvocatoria de la Licitación Pública Internacional, Precalificación, Actas de las Juntas de Aclaraciones, Actas de Presentación Apertura de Proposiciones, Resultado de la evaluación técnica, Resultado de la evaluación económica, Fallo y Facturas de pago."

*Respuesta de la Unidad Administrativa consultada:* La *DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES*, mediante oficio DRM 05379/14 de fecha 1 de julio de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, atentamente le pido informe al peticionario que se pone a disposición la versión pública de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental los siguientes documentos: Estudio de Mercado y el Contrato SRE-DRM-LP-66/12, integrados por **270 fojas aproximadamente**, previo pago de los derechos correspondientes.

Es oportuno precisar que la documentación antes señalada **obra en forma impresa**, por lo que no se podrá hacer la entrega de dicha información en formato electrónico tal como lo requiere el peticionario, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que se cita textualmente a continuación:

"Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio. El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el documento de que se trate, pero se entregará en su totalidad o parcialmente, a petición del solicitante. En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información"(sic)

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-558

Folio 0000500095614

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

No obstante, en relación a "solicito copias electrónicas de la Preconvocatoria de la Licitación Pública Internacional, Precalificación, Actas de las Juntas de Aclaraciones, Actas de Presentación Apertura de Proposiciones, Resultado de la evaluación técnica, Resultado de la evaluación económica, fallo (sic)" se pone a disposición del peticionario el siguiente vínculo electrónico: <http://compranet-pa.funcionpublica.gob.mx/CompraNet/expedientes>, bajo los siguientes datos de identificación:

Código del Expediente:	128746
Descripción del Expediente:	PRECONVOCATORIA DEL SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO
Tipo de Contratación:	SERVICIOS
Tipo de Expediente:	15. PROYECTO DE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA LAASSP
Código del Expediente:	139685
Descripción del Expediente:	SERVICIO PARA LA EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO EN EL TERRITORIO NACIONAL
Tipo de Contratación:	SERVICIOS
Número del procedimiento:	LA-005000999-T6-2012
Tipo de Expediente:	02.LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO TLC LAASSP

Por último, me permito hacer de su conocimiento que las Facturas de pago solicitadas por el peticionario, no obran en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, por lo que podrá consultarlo con la Dirección General de Delegaciones.

..."

Por su parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES** mediante oficio DGD 11055 de fecha 15 de agosto de 2014 emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Al respecto, se informa que la materia sobre la que versa la información solicitada es competencia de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de conformidad con el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En ese sentido, esta Unidad Administrativa se adhiere a la respuesta proporcionada a través del oficio DRM05379/14 de fecha 01 de julio de 2014.

En cuanto a las facturas de pago, hago de su conocimiento que de acuerdo con el artículo 32 fracción X del citado Reglamento, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto es la responsable de resguardar y custodiar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, por lo que deberá ser esa Unidad Administrativa la que emita la respuesta correspondiente.

..."

Finalmente, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO** mediante oficio POP/1392/2014 de fecha 15 de agosto de 2014, emitió su respuesta en los siguientes términos:

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-558

Folio 0000500095614

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

“...

Sobre el particular, y toda vez que esta Dirección General fue requerida en torno a las facturas de pago de dicho contrato, en razón a que la información adicional fue puesta a disposición del peticionario por la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, me permito informarle que dicha información consta de un total de **256 fojas**, mismas que deberán ponerse a disposición del interesado en forma impresa, siendo que el resguardo de las mismas se encuentra en este formato, no así en versión electrónica como lo pide el interesado, siempre y cuando éste de cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 49 y 51 de su Reglamento.

...”

*Clasificación de la información solicitada:* **CONFIDENCIAL**, la contenida en el Estudio de Mercado y el contrato SRE-DRM-LP-66/12, localizados en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

*Fundamentación Jurídica de la clasificación de información CONFIDENCIAL:* Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II, 18, fracción II, 19, 21 y 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

*Motivación para la Clasificación de información CONFIDENCIAL:* La documentación contiene **DATOS PERSONALES** que atañen a la vida privada del titular de la información solicitada, de conformidad con los artículos 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por otra parte al no contar el solicitante con la autorización expresa y por escrito del titular de la información, se estarían violentando las disposiciones constitucionales y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Fundamentación jurídica de la resolución:* Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre

SRE

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-558

Folio 0000500095614

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, fracción II, 29, fracción III y IV, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Noveno, Trigésimo, Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

### RESUELVE

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de la información contenida en el Estudio de Mercado y el contrato SRE-DRM-LP-66/12 como **CONFIDENCIAL**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM 05379/14 de fecha 1 de julio de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500095614, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos correspondientes, la versión pública de la documentación proporcionada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, así como la documentación proporcionada por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**.

**SRE**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-558

Folio 0000500095614

Asunto: Se confirma la clasificación de información

CONFIDENCIAL

(VERSIÓN PÚBLICA)

**CUARTO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO**

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL

